

DECRETO 2783 DE 2009

(julio 27)

por el cual se designa Director del Departamento Nacional de Planeación ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8º de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Esteban Piedrahíta Uribe, donde se declara impedido para conocer y decidir asuntos que tengan relación con Inversiones Manuelita S. A., Tecnoquímicas S. A. y la Fundación del Valle de Lili, toda vez que su padre, Francisco Piedrahíta Plata, es miembro de sus Juntas Directivas, así como de los temas atinentes a la Universidad Icesi, de la cual es Rector.

Que el doctor Esteban Piedrahíta Uribe, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, manifestó el impedimento, el cual fue aceptado en la sesión del Consejo de Ministros de fecha 8 de junio de 2009.

Que el artículo 8º de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el Director recusado o cuyo impedimento fuese aceptado hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los Ministros del Despacho,

DECRETA:

Artículo 1º. Nombrar al doctor Luis Guillermo Plata Páez, actual Ministro de Comercio, Industria y Turismo, como Director del Departamento Nacional de Planeación ad hoc, para conocer de los temas relacionados con Tecnoquímicas S. A., la Fundación del Valle de Lili y los atinentes a la Universidad Icesi y del tema de Inversiones Manuelita S. A.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ